

## AMBIENTE

**Aprueban el Manual del Sistema de Gestión de Proyectos del Ministerio del Ambiente****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 131-2016-MINAM**

Lima, 25 de mayo de 2016

Visto; el Acta N.º 001-2016-CGP-MINAM, del 29 de febrero de 2016, de la Comisión de Trabajo para la Gestión de Proyecto (CGP); el Informe N.º 003-2015-CGP-GA/MINAM, del 25 de mayo de 2015, y el Memorandum N.º 004-2016-GA-MINAM, del 22 de marzo de 2016, de la Secretaría Técnica de la Comisión de Trabajo para la Gestión de Proyectos; el Informe N.º 393-2015-MINAM/SG/OPP, del 20 de octubre de 2015, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorando N.º 238-2016-MINAM/SG-OAJ, del 19 de abril de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Legislativo N.º 1013 se creó el Ministerio del Ambiente como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella; y constituyendo un pliego presupuestal;

Que, la Ley N.º 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala en su artículo 4 que, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada por Decreto Supremo N.º 004-2013-PCM, tiene como objetivo general, orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 063-2012-MINAM, del 15 de marzo de 2012, se crea la Comisión de Trabajo para la Gestión de Proyectos (CGP), como instancia de asesoramiento y apoyo a la Alta Dirección, encargada de coordinar y servir de enlace respecto a la gestión de los Programas y Proyectos del Ministerio del Ambiente, con la finalidad de fortalecer sus resultados e impactos en el Sector Ambiental;

Que, la vigencia de la Comisión de Trabajo para la Gestión de Proyectos (CGP), se amplió, mediante las Resoluciones Ministeriales N.º 007-2013-MINAM y N.º 029-2014-MINAM, precisando en esta última que la CGP estará vigente hasta que se apruebe la modificación del

nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

Que, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución Ministerial N.º 063-2012-MINAM, la Comisión de Trabajo para la Gestión de Proyectos del MINAM tiene funciones de coordinación, articulación, concertación, seguimiento y evaluación a nivel técnico ejecutivo de las acciones relacionadas con la ejecución de los Programas y Proyectos a cargo del Ministerio del Ambiente, vinculadas al fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, a la conservación ambiental y al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales;

Que, la Secretaría Técnica de la Comisión de Trabajo para la Gestión de Proyectos, a través de los documentos del visto, remite propuesta del Manual del Sistema de Gestión de Proyectos del Ministerio del Ambiente, el cual tiene como propósito establecer los lineamientos, procesos y herramientas necesarias para estandarizar las buenas prácticas y procedimientos de la Gestión de los Proyectos que realiza el Ministerio del Ambiente;

Que, tal como consta en el Acta del visto, el Manual del Sistema de Gestión de Proyectos del Ministerio del Ambiente cuenta con la conformidad de todos los miembros de la Comisión de Trabajo para la Gestión de Proyectos;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que el Manual del Sistema de Gestión de Proyectos del Ministerio del Ambiente no colisiona con las funciones, actores y procedimientos de Proyectos y Programas de Inversión Pública que desarrolla el Ministerio del Ambiente;

Que en dicho contexto, resulta necesario aprobar el Manual del Sistema de Gestión de Proyectos del Ministerio del Ambiente;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental; del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; de la Secretaría General; de la Secretaría Técnica de la Comisión de Trabajo para la Gestión de Proyectos (CGP); de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N.º 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2008-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Manual del Sistema de Gestión de Proyectos del Ministerio del Ambiente, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución, el cual entrará en vigencia a partir del 1 de junio de 2016.

**Artículo 2.-** Delegar en la Secretaría General la aprobación de las modificaciones al Manual aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer que los nuevos proyectos que se encuentren en proceso de inicio o planificación en el año 2016, gestionen sus actividades de acuerdo a lo establecido en el Manual del Sistema de Gestión de Proyectos del Ministerio del Ambiente, aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 4.-** Disponer que los proyectos que se encuentren en proceso de ejecución o cierre apliquen los procedimientos que correspondan, de acuerdo a lo establecido en el Manual del Sistema de Gestión de Proyectos del Ministerio del Ambiente.

**Artículo 5.-** Encargar la implementación del Manual del Sistema de Gestión de Proyectos del Ministerio del Ambiente a la Secretaría General, quien contará con el apoyo técnico de la Comisión de Trabajo para la Gestión de Proyectos (CGP), conformada mediante Resolución Ministerial N.º 063-2012-MINAM.

**Artículo 6.-** Transcribir la presente resolución a todos los órganos del Ministerio del Ambiente.

**Artículo 7.-** Disponer la publicación de la presente



resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Ministerio del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL PULGAR-VIDAL OTÁLORA  
Ministro del Ambiente

**1384841-1**

---